



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0384-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Noviembre de 2017

-1-

VISTOS: La Carta N° 001-2017-II-X CICLO-UNAJMA-EPIA, de fecha 14 de noviembre de 2017; la Carta N° 399-2017-UNAJMA-FI-EPIA-D, de fecha 14 de noviembre de 2017; la Carta N° 462-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 15 de noviembre de 2017; el Informe N° 254-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2017; el Acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2017 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";*

Que, mediante Carta N° 001-2017-II-X CICLO-UNAJMA-EPIA, de fecha 14 de noviembre de 2017, el estudiante Hilmer Mesco Cruz, solicita al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Ing. M.Sc. Carlos Alberto Ligarda Samanez, *"la aprobación del Plan de Viaje de estudios del X Ciclo correspondiente al año 2017-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial"*;

Que, mediante Carta N° 399-2017-UNAJMA-FI-EPIA-D, de fecha 14 de noviembre de 2017, el Ing. M.Sc. Carlos Alberto Ligarda Samanez, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, eleva a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, M.Sc. Cecilia Edith García Rivas Plata, *"el Plan de viaje de estudios "Visitas Dirigidas a Plantas Agroindustriales y Universidades de Trujillo y Chimbote", presentado por el Presidente del Comité de Viaje de Estudios de la EPIA, para el Semestre Académico 2017-II"*. También informa que el profesor responsable sería el *"M.Sc. Julio César Sánchez Muñoz, (Profesor Asociado UNAJMA - DAITA) y la Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco (Profesora Contratada UNAJMA - DAITA), viaje que está programado para las fecha del 02 al 11 de diciembre de 2017"*. De la misma manera, señala que emite opinión favorable y *"autoriza para que los estudiantes realicen el evento académico, que coadyuvará en su formación y complementación académica"*. Asimismo, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita *"la aprobación del Plan de viaje de Estudios con el apoyo de presupuesto en la suma de diez mil con 00/100 soles (S/. 10,000.00), (...)";*

Que, mediante Carta N° 462-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 15 de noviembre de 2017, la M.Sc. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, alcanza al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0384-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Noviembre de 2017

-2-

"Carta N° 399-2017-UNAJMA-FI-EPIA-D, presentada por el Ing. M.Sc. Carlos Alberto Ligarda Samanez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien solicita la aprobación y autorización del Plan de Viaje de Estudios "Visita Dirigida a Plantas Agroindustriales y Universidades de Chimbote y Trujillo", que se desarrollará del 02 al 11 de diciembre de 2017, el mismo que estará a cargo del M.Sc. Julio César Sánchez Muñoz (Docente Asociado - DAITA) y la Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco (Profesora Contratada UNAJMA - DAITA), dicho viaje tiene un presupuesto total de Diez mil con 00/100 Soles (S/. 10,000.00)". Asimismo, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, OPINA "favorable a dicha solicitud";

Que, mediante Informe N° 254-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2017, el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendejú, en su condición de Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, "la aprobación del Plan de viaje de estudios: "Visita Dirigida a Plantas Agroindustriales y Universidades de Trujillo y Chimbote", y del Encargo Interno mediante acto resolutorio por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), a nombre del M.Sc. Julio César Sánchez Muñoz, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, para cubrir los gastos del Plan de viaje de estudios: "Visita Dirigida a Plantas Agroindustriales y Universidades de Trujillo y Chimbote", que se realizará del 02 al 11 de noviembre de 2017". Asimismo, en el Informe N° 254-2017-DIGA/UNAJMA, el Director General de Administración "AUTORIZA el gasto por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles)";

Que, por Acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2017 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Viaje de Estudios: "Visita Dirigida a Plantas Agroindustriales y Universidades de Trujillo y Chimbote";

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Viaje de Estudios: "Visita Dirigida a Plantas Agroindustriales y Universidades de Trujillo y Chimbote".

ARTÍCULO SEGUNDO: a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Fredy Tarpe Pardo
SECRETARIO GENERAL